

SE.PE.-469/2010

C. JESUS ALFARO OROZCO
CALLE ANDRES GARCIA AHUMADA N° 1366
COLONIA LS VIRGENCITA

Con fundamento en los artículos 69 fracciones IV, V y X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 56 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez y 13 fracción I del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez.

Por lo tanto, se le comunica mediante este permiso que se le concede **AUTORIZACIÓN** para que realice: Una **BAILE DE GRADUACION** en el **"S. N. T. E."** SALON DE FIESTAS, ubicado en el Km. 1.5 Carretera EL CHIVATO de esta Ciudad, el día **11 DE JULIO DE 2010**, con horario de **21:00 A 2:00 HORAS**. Del día 12-julio-2010. **DEBIENDO BAJAR EL VOLUMEN DE LA MUSICA, DESPUES DE LAS 24.00 HORAS.**

Lo anterior, previa exhibición del pago realizado ante la Tesorería Municipal, tal como lo disponen los artículos 81 inciso f) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, así como por lo estipulado en el artículo 20 fracción V, inciso g), puntos 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Asimismo, se le advierte que en el caso de encontrarse en el lugar a cualquier persona cualquier tipo de sustancia y/o enervantes y/o arma de manera inmediata se le remitirá al **Ministerio Público Federal** por traer o vender cualquier tipo de sustancia ó droga y/o en su defecto por portación de arma de fuego que puedan herir a una persona (s), así como en el caso de riña ó pleito en el lugar del evento y/o fiesta se suspenderá de manera inmediata, siempre y cuando se causen lesiones físicas que tarden en sanar mas de quince y máxime aún haya personas occisas y que hayan sido causadas dichas heridas por disparos de arma de fuego blanca o por golpes, suscitadas con motivo de alguna riña o pleito en ese lugar. Es en ese momento cuando los inspectores actuantes se auxiliarán de manera coordinada para suspender dicho evento social y/o fiesta con los agentes en turno adscritos a la **Dirección de Seguridad y Vialidad** y todos los involucrados serán remitidos en ese momento a las Oficinas de la citada Dirección para que se analice y califiquen los hechos suscitados y en caso de haber cometido alguna falta administrativa únicamente se le impondrá el tipo de infracción ó sanción cometida en ese momento y una vez realizado lo anterior, si existen circunstancias que puedan constituirse en algún delito, se consignará el asunto correspondiente al **Ministerio Público del Fuero Común** para que esta autoridad deslinde responsabilidades.

Por lo tanto, se le exhorta a no ser participe de alguna conducta delictiva ó incurrir en faltas administrativas y a la vez se le invita a que disfrute Usted y sus invitados de la fiesta ó evento que se va a realizar en ese lugar del cual solicitó el presente permiso. Lo citado, es por seguridad de todas las personas que asisten a dicho lugar, y por responsabilidad del que signa esta autorización y de este H. Ayuntamiento.

Atentamente

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Villa de Álvarez, Colima a 7 de Julio de 2010

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
SECRETARIA GENERAL
ENRIQUE MONROY SANCHEZ

c.c.p. C. MTR. ROBERTO GARCIA AVENDAÑO.-Director de Seguridad Pública y Vial. Para los efectos correspondientes.
c.c.p. C. PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ.-Jefe de Licencias e Inspección.- Mismo Fin.

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"